



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**  
**EDICTO**

Por la Alcaldía este Ayuntamiento se ha dictado resolución núm. 411/2026, de fecha 12/05/2026 (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gpyu2%2FTEFAB3FsSwOSZdIQ%3D%3D>), en cuya parte expositiva se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la constitución de la Junta de Compensación formalizada en la Escritura pública n.º 310, ante el Notario Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. María de los Ángeles García de Quirós Muñoz, bajo la denominación "Junta de Compensación del Peri Sunc-S10 Los Carrascales".

**Segundo.-** Aprobar definitivamente los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación.

**Tercero.-** Declarar que ha quedado establecido el sistema de actuación de compensación en modalidad de Junta de Compensación y que ha adquirido personalidad jurídica la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SUNC S10 del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC S10 del Ayuntamiento de Paradas.

**Cuarto.-** Solicitar al Registro de Propiedad de Marchena que extienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

**Quinto.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y de las bases de actuación de la Junta de Compensación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Sexto.-** Notificar a los propietarios afectados el acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y de las bases de actuación de la Junta de Compensación del Peri Sunc-S10 Los Carrascales, con indicación de los recursos pertinentes y advirtiéndole a los que no suscribieron dicha escritura de constitución de la Junta de Compensación para que, si así lo estiman, puedan consentir su incorporación en escritura de adhesión, otorgándosele el plazo de un mes para ello, si bien recordándole que ya ha de seguirse, por ministerio de Ley, el régimen de reparcelación forzosa.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bNUF124aRBRG0a0WGBBDmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/05/2026 19:55:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bNUF124aRBRG0a0WGBBDmg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bNUF124aRBRG0a0WGBBDmg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/. Larga, nº2 411610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

**Séptimo.-** Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del acuerdo de aprobación definitiva, remitir la Resolución de la constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación, para su inscripción y archivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

El texto íntegro de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación en los siguientes enlaces:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CnPiWuLGdbPJ83rDct81KQ%3D%3D>

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0TsFCkpVChn0zQ1UPXZdqA%3D%3D>

En Paradas, a fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE

**Fdo.- Rafael Cobano Navarrete**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bNUF124aRBRG0a0WGBBDmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	28/05/2026 19:55:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bNUF124aRBRG0a0WGBBDmg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bNUF124aRBRG0a0WGBBDmg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

